



EL COLEGIO
de
JALISCO

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

La presente *carátula de Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado* tiene como finalidad la modificación de una o más de las condiciones laborales pactadas entre **LAS PARTES** respecto a la cláusula vigésima del Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado celebrado entre las mismas el día 01 primero del mes enero del año 2022 dos mil veintidós. **LAS PARTES** reconocen y aceptan que todas las declaraciones y cláusulas no modificadas en la presente carátula, de manera expresa, persistirán en los mismos términos hasta en tanto concluya la vigencia aquí establecida; así mismo están conscientes de que ésta carátula es parte inherente al Contrato principal.

LAS PARTES

EL COLEGIO:

EL COLEGIO DE JALISCO, A.C., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL DR. ROBERTO ARIAS DE LA MORA.

EL TRABAJADOR:

ANA PATRICIA SOTO BOJÓRQUEZ.

PUESTO A DESEMPEÑAR:

AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

ÁREA DE ADSCRIPCIÓN:

EDUCACIÓN CONTÍNUA.

VIGENCIA AMPLIADA HASTA:

28 VEINTIOCHO DE FEBRERO DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

JORNADA LABORAL:

40 CUARENTA HORAS.

CONTRAPRESTACIÓN

PERIODICIDAD:

MENSUAL.

MONTO:

\$14,454.60 CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 60/100 M.N.

PRESTACIONES ADICIONALES

VALES DE DESPENSA:

\$1,145.46 UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 46/100 MENSUALES.

DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIO, en términos de los artículos 115, 501 y relativos de la Ley Federal del Trabajo.

NOMBRE:

[REDACTED]

NÚMERO TELEFÓNICO Y E-MAIL:

[REDACTED]

DOMICILIO:

[REDACTED]

SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL

LUGAR:

ZAPOPAN, JALISCO.

FECHA:

01 PRIMERO DE MARZO DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

"EL COLEGIO"




EL COLEGIO DE JALISCO, A.C.
Presidente de la Junta de Gobierno
DR. ROBERTO ARIAS DE LA MORA.

"EL TRABAJADOR"



ANA PATRICIA SOTO BOJÓRQUEZ.

MTRA. IXCHEL NAÇDUL RUIZ ANGUIANO.

Secretario General

LIC. JOSÉ JAVIER GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ.

Director Administrativo.

EL COLEGIO DE ASUNTOS
de
JALISCO JURÍDICOS
REVISADO
EN SUS ASPECTOS LEGALES